

Inclusión Educativa para Población Indígena Yukpa Migrante en Colombia

Educational Inclusion for the Yukpa Migrant Indigenous Population in Colombia

Jorge Leonardo Cuadros Acevedo.¹

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Fecha de recepción: 24 de enero de 2024.
Fecha de aceptación: 19 de abril de 2024.

¹Magister en Educación. Secretaria de Educación Municipal. Cúcuta - Colombia.
E-mail: belkiss-20@hotmail.com
Código ORCID:
<https://orcid.org/0009-0008-3784-617X>

CITACIÓN: Cuadros-Acevedo, J. (2024). Inclusión Educativa para Población Indígena Yukpa Migrante en Colombia. Revista Conocimiento Investigación y Educación. CIE. Vol. 1. (18), 92-100.

Resumen

La inclusión Educativa es un modelo que se ha desarrollado en diferentes países y que Colombia ha buscado con diferentes estrategias incorporar en las políticas educativas del país. Y es que, desde el 2009 se han presentado diferentes estrategias que buscan no solo la cobertura, sino la calidad educativa para todos los estudiantes. De esta manera, para la inclusión educativa de la población indígena Yukpa migrante del asentamiento Nuevo Escobal de la ciudad de Cúcuta, la Secretaría de Educación Municipal se ha fundamentado en el marco legal para accionar con diferentes estrategias a la población estudiantil indígena mencionada.

Palabras Claves: *Inclusión educativa, indígena, yukpa, migrante.*

Abstract

Educational inclusion is a model that has been developed in different countries and that Colombia has sought to incorporate into the country's educational policies with different strategies. And since 2009, different strategies have been presented that seek not only coverage, but educational quality for all students. In this way, for the educational inclusion of the migrant Yukpa indigenous population from the Nuevo Escobal settlement in the city of Cúcuta, the Municipal Education Secretariat has been based on the legal framework to operate with different strategies for the aforementioned indigenous student population.

Keywords: *Educational, indigenous, Yukpa, migrant inclusion.*

Introducción

Las poblaciones indígenas hacen presencia en todos los continentes, desde el Ártico hasta el Pacífico y aunque habitan las tierras desde muchos años antes de las grandes civilizaciones sociales, a nivel internacional no existe una caracterización taxativa para estas poblaciones.

Es importante reconocer que aún muchos pueblos indígenas conservan características culturales y políticas singulares de sus orígenes, principalmente sus organizaciones políticas y legales independientes, que brindan una experiencia de sujeción a otros, especialmente con los grupos que no pertenecen a alguna etnia indígena, y un fuerte vínculo ancestral con sus antepasados, la naturaleza y el respeto por la tierra, sus territorios y sus recursos, incluso cuando practican estilos de vida nómadas (Comisionado de las Naciones Unidas, 2020).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) abordando de forma internacional este proceso, en Asamblea General en el 2007, aprobó la Resolución 61/295 que establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Con esta Declaración se inicia el reconocimiento de la dignidad de la persona indígena, dado que se establecen: lineamientos para la organización, respeto, reconocimiento, de las sociedades indígenas desde lo cultural, político, económico y social, buscando realizar una protección integral a todas las sociedades indígenas planteando “que la presente Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y

en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas”.

Es importante reconocer que la mencionada declaración, no manifiesta una definición de los grupos indígenas, esto, por el derecho a la autoidentificación y constituye un proceso elemental en el derecho a la libre determinación.

Mientras tanto, en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2010, se vuelven a reunir para realizar lo que denominaron Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, con el fin de realizar un intercambio de puntos de vistas y de las prácticas realizadas en relación a las prácticas de los derechos de los pueblos en cuestión, considerando los objetivos propuestos en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, en el año 2014, se celebró la nuevamente la Conferencia Mundial de los Derechos de los Pueblos Indígenas que tuvo como producto un documento final quien presenta para sus momentos mostraba falencias, pero dio respuestas a las necesidades según lo presentado por las etnias indígenas presentes y los países miembros. Algo que es importante considerar en los últimos años, es el desplazamiento forzado, los conflictos y las represalias que han sufrido los pueblos indígenas por diferentes factores económicos, sociales, ambientales, de seguridad, entre otros. Bracho (2020).

Este proceso ha desarrollado un desplazamiento de millonario de personas indígenas, situación que generó conflictos y un gran ataque, homicidios y crímenes en contra de los pueblos indígenas, así como, han aumentado las amenazas, asesinatos, represalias y acoso de los defensores y

personas que luchan por el respeto de los Derechos Humanos de los indígenas y más a los que participan en las Conferencias de las Naciones Unidas.

Este proceso requiere que se renueven las estrategias para abordar la estigmatización histórica negativa de discriminación, asimilación e injusticia que las poblaciones indígenas han padecido por más de tantas décadas.

En el caso de Colombia como país diverso, pluriétnico y multicultural esto dado a la diversidad de su culturas y creencias, que cuenta con 32 departamentos y tiene 710 resguardos indígenas, 123 territorios afro colectivos, 11 Kumpañy Rrom. En el país además de la lengua castellana y lengua de señas colombianas, existen gran variedad de formas de comunicación oral, respetando sus orígenes hay 68 lenguas indígenas, 1 palenquera, 1 raizal y 1 romaní. Es importante reconocer que, desde 1994 al establecerse la Ley General de Educación 115, se iniciaron los primeros pasos para dar respuesta a la orden constitucional de la atención educativa para los grupos étnicos – incluidos los pueblos indígenas– denominado Etnoeducación (DANE, 2019 como se citó en Carabalí & Herrera, 2022, p. 11).

Considerando esto, en el territorio nacional con las poblaciones indígenas, desde 1996 se han adelantado negociaciones en conjunto con el Gobierno Nacional, es por esto que, se expide el Decreto 1397, por el cual se establece la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. Para el año 2007 se dispone en el Decreto 2406, en el que se crea la Comisión Nacional de Trabajo y

Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas.

A través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se ha desarrollado en el país en el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media la Dirección de Primera Infancia donde se busca orientaciones pedagógicas para iniciar en los procesos educativos formales de niños que pertenecen a comunidades indígenas. Este proceso constituye un antecedente que permite identificar los propósitos, el sentido, y formas de estructurar el proceso educativo y pedagógico en la modalidad de educación inicial e intercultural.

Es importante reconocer que, los procesos de atención a las diferentes poblaciones caracterizadas como vulnerables para el MEN, han sufrido cambios significativos y en este proceso de la Educación Inclusiva que se promueve desde el año 2017, se está generando una revolución educativa al exigirse a través del decreto 1421 en su oferta general, la importancia de garantizar el ingreso, permanencia, participación en igualdad de oportunidades y la evaluación y promoción de los estudiantes, que, aunque se hace énfasis en la población con discapacidad, también involucra a las poblaciones indígenas. Camacho y otros (2023).

La educación Inclusiva es para Guerrero et al (2022) es “una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada a estudiantes”. Por lo tanto, se están desarrollando ajustes desde todas las estrategias de cobertura y calidad de las entidades certificadas para poder garantizar

este proceso a todos los estudiantes del ámbito territorial.

Aunque en la actualidad se presenta situaciones con pueblos indígenas del territorio venezolano como Yukpa, que se desplazan forzosamente a Colombia pero que no puede ser considerado como pueblo indígena nativo, y por lo tanto se encuentra fuera de los beneficios generados por el gobierno para los pueblos ancestrales, solo se toman como pueblos migrantes (Comisionado de las Naciones Unidas, 2020).

Ahora bien, el pueblo Yukpa interpuso una petición al gobierno para que sean tratados como una etnia bilateral, aunque la respuesta es que serían tratados como migrantes con todos los beneficios de ley, así como en evidencia en la sentencia de la corte constitucional (T-210), del 2018 y desde ese momento se han buscado estrategias para que se incluyan en el sistema educativo y todos los demás beneficios que se han otorgado a la población migrante venezolana (Dejusticia, 27 de agosto de 2018).

Basado en lo anterior, en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, desde el 2017, se encuentra un asentamiento de la comunidad indígena Yukpa, migrantes de Venezuela, cerca del puente Fronterizo e Internacional Francisco de Paula Santander, dicha comunidad es atendida por diferentes organizaciones y fundaciones no gubernamentales, la Alcaldía Municipal de Cúcuta.

Desde el 2021, está siendo abordada a por la Secretaría de Educación Municipal (SEM), realizado una intervención pedagógica regular desde el marco de la Educación Inclusiva, considerando la

población vulnerable que ellos representan como migrantes, más no como etnia.

Es importante reconocer que, según las observaciones no sistematizadas del investigador, la SEM ha intentado garantizar estrategias de inclusión educativa en la población con edad escolar de los migrantes Yukpas, aunque este proceso se ha desarrollado bajo una experiencia de ensayo y error, revictimizando a los integrantes de la etnia al intentar desarrollar una integración con la población de estudiantes regular urbana, sin tener resultados exitosos o significativos, ya que la mayoría de la población Yukpa se comunica a través de su lengua materna, lo que hace que el proceso de inclusión educativa sea difícil.

Esto ha conllevado a la SEM a considerar acciones de restructuración a todos los esfuerzos planteados e implementados para garantizar la inclusión educativa de los indígenas Yukpa migrante del asentamiento Nuevo Escobal de la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander, República de Colombia. Desde allí se hace necesario realizar una investigación que permita analizar las estrategias de inclusión para la población indígena Yukpa migrante.

Bases Teóricas

Inclusión Educativa

La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. La UNESCO, (2021, p.6.), define inclusión como "un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente

participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde La Educación”.

Es decir, se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la educación para todos.

Por otra parte, el Decreto 1421, (2017), establece que es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, en tal sentido busca a promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares en ambiente de aprendizaje común. En tal sentido, Serra (2000), señala que el proceso de inclusión es la aceptación implícita de la diversidad, como variable positiva y enriquecedora del grupo que crea sus propias relaciones dentro de un entorno multidimensional.

Considera que el concepto de inclusión se configura como un objetivo y como un proceso, dentro de este proceso activo y participativo en la comunidad escolar implica cambios tanto en la filosofía y en la práctica educativa, como en el currículo y en la organización escolar.

Tomando en cuenta las definiciones de los diferentes autores consultados en referencia al proceso de inclusión, La UNESCO, (2021), define inclusión como un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos, mientras que, el Decreto 1421, (2017), establece que es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad, asimismo, Serra (2000), quien señala que el proceso de inclusión es la

aceptación implícita de la diversidad. Considerando lo anteriormente descrito, el autor que se refiere al proceso de inclusión de una forma más precisa y que aporta más a la investigación es el Decreto 1421, (2017).

En consideración de lo anteriormente expuesto, el investigador determina que el proceso de inclusión es un derecho humano en el sentido que es un derecho básico y fundamental de todos los educandos, incluidos los que tienen cultura y necesidades especiales, para ser escolarizados en el contexto en el que se desenvuelven.

El servicio educativo es considerado como las actividades características del sector educativo, que tienen como objetivo mejorar los conocimientos y aptitudes de las personas. Para Ropa, (2014), señala que el servicio educativo es un servicio básico para el aprendizaje y los servicios complementarios están referidos a servicios de psicología, nutrición y cuidado de salud primaria, biblioteca, servicios de recreación y deportes, servicios a la comunidad y a los padres de familia.

Por lo que las instituciones educativas fueron creadas para satisfacer la necesidad de aprendizaje y ofrecer servicios primordiales para el desarrollo de las prácticas educativas.

En tal sentido, la Ley 115, (1994), establece que el servicio educativo “comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales”, por lo que es de suma importancia reflexionar sobre

aquellos elementos principales de los sistemas educativos prestan y que determinan los procesos centrales de aprendizaje.

Por otra parte, Vera, (2014), señala que los servicios educativos, preferentemente están referidos a los centros de profesores y de recursos y los de orientación y atención a la diversidad, están presentes en todas las instituciones Educativas competentes, teniendo en común la atención y el apoyo a los docentes y a sus comunidades escolares respectivas, por otra parte, los servicios educativos están orientados a la atención temprana o acompañamiento y apoyo escolar en centros educativos.

Ruta de Atención

La Ruta de atención es la vía que permite el tránsito al proceso que va a responder a las necesidades de la inclusión. Congreso de la República, (2016), afirma que es un instrumento que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral, consecuente con la situación de derechos de los niños y con la oferta de servicios disponible, la finalidad de las rutas de atención está orientada a contribuir al desarrollo integral y generar condiciones que fundamentales en el acompañamiento.

En tal sentido, el Decreto 1421, (2017), establece, que se deben ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes, de manera que se garantice el derecho a la educación con pertinencia y calidad.

Por otra parte, la Hernández y Santamaria, (2022), afirman que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de afrontamiento del individuo y la familia ante estresores vitales, mejorar la calidad de vida, garantizando el manejo oportuno, integral e integrado de los servicios educativos, teniendo en cuenta las particularidades del territorio donde se vive y se relacionan y se desarrollan.

Diseño Universal del Aprendizaje

El Diseño Universal del Aprendizaje es una herramienta que puede facilitar a los estudiantes a través de la planeación de aula, esto según CAST (2008, p. 2) lo define como una “ayuda a estar a la altura del reto de la diversidad sugiriendo materiales de instrucción flexibles, técnicas y estrategias que den poder a los educadores para atender y reconocer estas múltiples necesidades”. Es decir, el Diseño Universal del Aprendizaje es un ajuste en el recurso, técnica o la estrategia que se debe garantizar para el proceso de la atención pedagógica en la diversidad.

Asimismo, Berrocal, González y Marín (2016, p. 145) lo plantean como “una herramienta metodológica orientada a flexibilizar el currículo considerando la diversidad de necesidades de aprendizaje”. En otras palabras, es una herramienta que tiene el docente para el plan metodológico que le permite orientar y flexibilizar el currículo formativo.

Y también, el Decreto 1421 (2017, p. 4) lo establece como “una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades”. Esto quiere decir, que el Diseño Universal del Aprendizaje, es una

propuesta que desde la pedagogía facilita la elaboración de un currículo en el que se consideren todos los estudiantes al momento de planear los objetivos, seleccionar el método, los materiales, apoyos y proceso de evaluación.

Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR)

El PIAR es reconocido como una planeación pertinente que favorece el proceso de atención educativo a los estudiantes con discapacidad, como lo menciona el Decreto 1421 (2017, p. 5) es la “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Es decir, que el Plan Individualizado de Ajustes Razonables es una herramienta que garantiza el proceso escolar de los estudiantes con discapacidad basado en la valoración pedagógica y social incluyendo ajustes razonables y apoyos de cualquier índole.

De la misma forma, se consiguió el concepto de Castañeda y Rozo (2022) quienes lo definen como la herramienta de planeación e innovación docente esta herramienta es elaborada por las docentes de aula, para cada uno de los estudiantes con discapacidad. En otras palabras, es una herramienta que ayuda al docente a innovar y funciona como guía para la planeación y desarrollo de los procesos de enseñanza a dirigir.

Servicios Educativos

Los Servicios educativos son actividades características que persiguen el objetivo de mejorar los conocimientos y aptitudes de los educandos; pero al hablar de los tipos de servicios educativos son estos que brindan las instituciones educativas a través de sus programas, Según Vera, (2014), afirma que en función de los tipos de servicios educativos todos los sistemas formativos tienen mecanismos de apoyo externo como los elementos de formación, orientación psicopedagógica, asesoramiento específico y otras ayudas en general.

Por su parte, Viñas (2010), señala que los tipos de servicios educativos ofrecen numerosas aportaciones en la mejora de la educación desde la formación del profesorado, préstamo y orientación en relación con recursos educativos generales, específicos, evaluación, seguimiento del alumnado y apoyo directo a la atención de alumnado con discapacidades o alumnados procedente de los procesos de inmigración.

Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI (2018), los diferentes tipos de servicios educativos buscan mejorar la calidad educativa atendiendo las características, necesidades y oportunidades de los estudiantes, por la existencia de idiomas, culturas, educación intercultural bilingüe educación a distancia entre otros.

Consideraciones Finales

La inclusión educativa se debe brindar a toda la población escolar que se incorpora en una institución educativa, en donde se debe garantizar no sólo el acceso, permanencia, la participación, evaluación y promoción; Se debe priorizar una

educación de calidad, con procesos asertivos que aseguren el avance de una sociedad más tolerante a la diversidad y su crecimiento.

Reconocer los derechos que tienen las poblaciones indígenas Yukpas Migrantes, no es un favor que se realiza, es un deber no sólo social, es cultural, ancestral y económico para la ciudad de Cúcuta, dado que, son ciudadanos que están haciendo presencia en un espacio de la ciudad, manteniendo su tradición pero que forman parte de una comunidad que presenta sus necesidad y generar una formación académicas es abrirles las puertas del sin fin de oportunidades que la educación que una institución educativa puede abrir a la vida de todas las personas.

Y es desde este punto que, desde la Secretaría de Educación Municipal se han desarrollado diferentes estrategias que permitan el acceso a la institución educativa, con la garantía del cupo educativo, transporte, Plan de Alimentación Escolar, contextualización de la educación, ajustes razonables curriculares, red de apoyo con entidades no gubernamentales para poder realizar acciones estratégicas que permitan el desarrollo académico de la población indígenas, donde se ha logrado, entre tantas cosas, vincular laboralmente docentes de la misma tribu, para que orienten desde el respeto de la lengua y la cultura los conocimientos que deben desarrollar los estudiantes.

Es importante reconocer que, el modelo de Educación Inclusiva que de forma internacional se ha propuesto y Colombia lo ha recibido como políticas, se puede implementar, siempre que se desarrollen estrategias integrales que involucren toda una red de apoyo para en este caso la

población indígena Yukpa migrante. Son pasos que se han desarrollado, se puede avanzar más, pero en el camino se lograrán los objetivos trazados en bien a la comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berrocal, V., Marín, M., y Campos, J. (2016). Consideraciones del Diseño Universal del Aprendizaje para el desarrollo de los entornos virtuales. Consideraciones para el diseño y oferta de asignaturas en línea. Costa Rica.
- Bracho Pérez, K. J. (2020). Integración Intercultural de Niños Inmigrantes en Edad Escolar de la Zona de la Frontera. *Revista de Educación Inclusiva*, 13(2), 175-182.
- Camacho, M.; Escalona, J.; Bracho, K. (2023). Educación Inclusiva, una Experiencia de Retos Docente en Cúcuta – Norte de Santander. *Infometric@ - Serie Sociales Y Humanas*, 6(1).
- Carabalí, S. & Herrera, J. F. (2023). Propuesta pedagógica para la promoción de la inclusión sociocultural en la vereda el Danubio. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11371/5637>
- CAST (2008). Universal design for learning guidelines version 1.0. Wakefield, MA: Author.
- Castañeda, I y Roza, L. (2022). “Plan Individual De Ajustes Razonables”. Institución Educativa Rural Departamental Simón Bolívar. Lenguaque – Colombia.
- Comisionado de las Naciones Unidas, (2020). Naciones Unidas. Recuperado

- de: <https://www.ohchr.org/es/about-us/high-commissioner>
- Decreto 1421, (2017). Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 2406 de (2007). Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas. Congreso Nacional de la República.
- Guerrero, D., Rojas, D., y Escalona, J. (2022). Las Prácticas Pedagógicas y la Educación Inclusiva: Un Escenario de Reflexión. *Revista Conocimiento Investigación y Educación. CIE*. Vol. 1. (14), 114-124.
- Hernández, D. y Santamaria, D (2022). orientaciones técnicas para la implementación de la ruta integral de atención para personas con problemas mentales, trastornos mentales y epilepsia, con enfoques diferenciales en el marco de los elementos estratégicos de la aps. Dirección de Provisión de Servicios de Salud Sistema de Gestión Control Documental. Bogota.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI (2018). indicadores sociales y económicos del país. Perú. Consultados en <https://www.gob.pe/20879-consultar-los-indicadores-sociales-y-economicos-del-pais>.
- La UNESCO, (2021), La inclusión en la educación, consultado de <https://www.unesco.org/es/education/inclusion>.
- Ley 115 de febrero 8 de (1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Congreso de la República de Colombia.
- Resolución. 61/295. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Ropa, B. (2014). Administración de la calidad en los servicios educativos. *Revista Horizonte de la Ciencia*. Vol. 4 (6) 67-73.
- Sentencia (T-210) de (2018). Principio de Universalidad del Servicio de Salud. Corte Constitucional de Colombia.
- Serra, F. (2000). “Proceso de inclusión de un niño con autismo en una actividad de vacaciones normalizada”. *Siglo Cero*, Julio- agosto, Vol.31 (4), nº 190, pp. 27-36.
- Vera, J. (2014). Los Servicios Educativos, Marco Actual. *Revista “Avances en Supervisión Educativa”*, nº 22. (1-13). Asociación de Inspectores de Educación de España.
- Viñas, J. (2010). Horizonte de los servicios educativos en Catalunya. *Revista OGE-FEAE* núm.2/2010, pp.15-19. Barcelona: Praxis.Vidiella, A. (1995). La práctica educativa: cómo enseñar (Vol. 120). Graó.
- Zorrilla, M. (2005). Evaluación de la comprensión lectora: dificultades y limitaciones. *Revista de educación*, 2005, vol. 126, p. 128.
- Zuluaga, O. (1999). Pedagogía e historia. La historicidad de la pedagogía. La enseñanza un objeto de saber. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.